

Verdad Socargo de su Juramento que fecho heba, q.
es de edad de cinquenta, y cinco años poco mas, o me
nos, y lo firmo con su mex. de que doi fe. ^{do} Dia. Aventura
Don. Jn. Joaquin de la Torre Martinez. Antemi.
Pasqual Martinez Corbalan

Testigo Don. Jn. Diaz Marcos Reg. Don En la Villa de Vella a once
de Diciembre de mil Setecientos, y noventa, los S. S.
Comisarios de su Ayuntamiento. Don. Fran. Cuñeros, y Don. Juan
Spedne Capitulares para esta su informacion, presen-
taron por testigo ante Dno. D. M. de mayor de ella por su
uicage. a Don. Jn. Diaz Marcos de uno, y Regidor pp.
de la misma, de quien su mex. a presencia de mi el
Ces.^{no} recibio juramento que hizo el referido por Dios
mo. Señor, y una Señal de Cruz segun Dno. Socargo de
el qual ofrecio dexar verdad en lo que supiere, y fue
re preguntado, y siendolo al tenor de los Capítulos con-
tenidos en el Redim.^{to} de los Dnos. S. S. Comisarios que le
fue leído, en su virtud, e inteligencia Dijo: Que es
Constante, y cierto el escrito de la primera pregunta
pues ademas de dexar pp. la desidia, y abandono con q.
el Ces.^{no} Alonso Ortega miraba todos los asuntos de la
Ces.^{nia} de Ayuntamiento, en una ocasion que este Ilustre
Ayuntam.^{to} nombrio por sus Comisarios para cierto
asunto al Declar.^{re} y a Don. Juan Spedne ambos Capitu-
laxes, habiendosele encargado al Alonso, como tal Ces.^{no}
de Cabildo, este estuvo tan moroso, que aunque ambos
Comisarios le amonestaron diferentes veces lo pu